



AUTO SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES

Sujeto del Proceso

Red Integradora S.A.S, en Liquidación Judicial

Liquidador

Herbert Giovanni Alvarez

Asunto

Inventario de Bienes Valorado y Ajuste de Honorarios

Proceso

Liquidación judicial

Expediente

74383

J20244443060215000055

I. ANTECEDENTES

- En Audiencia celebrada el 03 de febrero de 2026 que consta en Acta 2026-01-042882 de 04 de febrero de 2026, se aprobó la calificación y graduación de créditos y derechos de voto, junto con el inventario de bienes valorado de la concursada por un valor de \$1.858.252.769,31.
- Mediante memorial 2026-01-089731 de 03 de marzo de 2026, el liquidador presentó recuperación de cartera del mes de febrero por valor de \$108.890.530, correspondiente a las cuentas por cobrar aprobadas como activos condicionales.
- A través de radicado 2026-01-290140 de 27 de abril de 2026, el liquidador informa sobre recuperación de cartera entre los meses de febrero a abril de 2026 por valor de \$430.000.000, adicionalmente solicitó el pago de los gastos de administración correspondiente a honorarios por recuperación de cartera de los meses de febrero, marzo y abril de 2026 por valor de \$51.374.680.

ENTIDAD	CONCEPTO	VALOR
Control Jurídico y Contable SAS NIT901.247.988-0 2026-01-048262	Honorarios Recuperación de Cartera Febrero, marzo y abril 2026	\$ 51.374.680

II. CONSIDERACIONES DEL DESPACHO

SOBRE LOS GASTOS DE ADMINISTRACIÓN

- De acuerdo, con el artículo 71 de la Ley 1116 de 2006, las obligaciones causadas con posterioridad al inicio del proceso son gastos de administración y tienen preferencia sobre su pago respecto de las obligaciones calificadas y graduadas.
- El Artículo 5 de la Ley 1116 de 2006 otorgó una serie de atribuciones al Juez del proceso concursal para que, en atención a los principios y las finalidades previstas en dicha ley, propenda por la realización de los procesos señalados en el régimen de insolvencia.
- El liquidador como representante legal y administrador de los bienes, es quien determina los gastos de administración y solo serán inoponibles a la compañía si se refiere a un contrato o nombramiento objetado por el Juez.

4. Revisado el memorial 2026-01-290140 encuentra el Despacho que se aportaron soportes suficientes para realizar el pago por valor de \$51.374.680, por lo tanto, se ordenará la entrega de recursos.

APROBACIÓN DEL INVENTARIO VALORADO ADICIONAL

4. En Audiencia celebrada el 03 de febrero de 2026, que conta en Acta 2026-01-042882 de 04 de febrero de 2026, quedaron como activos condicionales entre otros las siguientes cuentas por cobrar:

Cuentas por cobrar a clientes	\$ 14.216.816.910,00
-------------------------------	----------------------

5. En la misma providencia, el Despacho requirió al auxiliar de la justicia para que informará sobre las gestiones pertinentes para la recuperación del Activo Condicional, así las cosas, mediante memorial 2026-01-290140 de 27 de abril de 2026 el liquidador informó a esta Superintendencia, el pago por parte de los acreedores de cuentas por pagar pendientes, dinero recibido entre febrero y abril del presente año por un valor de \$430.000.000.

6. Por lo tanto, el Inventario Adicional de Bienes de la sociedad corresponde a:

ACTIVO	VALOR
Títulos de Deposito Judicial	\$ 430.000.000
Total Activo Adicional	\$ 430.000.000,00

7. Así las cosas, de acuerdo con la información anterior y con lo aprobado en Acta 2026-01-042882 de 04 de febrero de 2026, los activos que hacen parte de la masa liquidable de la sociedad que corresponden al activo neto de liquidación, corresponden a:

ACTIVO NETO DE LIQUIDACIÓN	VALOR
Inventario de Bienes Valorado Acta 2026-01-042882 de 04 de febrero de 2026	\$ 1.679.252.769,31
Inventario Adicional de Bienes 2026-01-290140 de 27 de abril de 2026	\$ 430.000.000,00
TOTAL	\$2.109.252.769,31

DE LOS HONORARIOS DEL LIQUIDADOR

8. El artículo 2.2.2.11.2.6 del Decreto 1074 de 2015, prescribe las categorías de las entidades sujetas al régimen de insolvencia empresarial.

Categorías	Activos en Unidades de Valor Tributario - UVT
A	Más de 1.184.085,9
B	Más de 263.130,2 y hasta 1.184.085,9
C	Hasta 263.130,2

9. Conforme al valor de los activos aprobados con Acta 2026-01-042882 de 04 de febrero de 2026 y el Inventario Adicional que se encuentra en memorial 2026-01-290140, se tiene que el Inventario de Bienes ascienden a la suma de \$2.109.252.769,31, siendo equivalente a 40.272,90 UVTs, correspondiendo a la Categoría C de deudores.



10. A su vez el artículo 2.2.2.11.7.4 del mismo Decreto, establece los siguientes límites para fijar el valor total de los honorarios del liquidador:

REMUNERACIÓN TOTAL		
Categoría de la entidad en proceso de reorganización	Rango por activos en unidades de valor tributario - UVT	Límite para la fijación del valor total de honorarios
A	Más de 1.184.085,9	No podrán ser superiores a 32.891,3 UVT
B	Más de 263.130, 2 hasta 1. 184 085, 9	No podrán ser superiores a 26.049, 9 UVT
C	Hasta 263.130, 2	No podrán ser inferiores a 789, 4 UVT ni superiores a 11.840. 9 UVT

11. Adicionalmente, los honorarios que se fijen en ningún caso podrán superar el límite establecido dentro del artículo 67 de la Ley 1116 de 2006.

12. La UVT para el año 2026 se encuentra en \$52.374, conforme lo certifica la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacional - DIAN.

13. Teniendo en cuenta las anteriores consideraciones, la fijación de los honorarios definitivos de la liquidación quedará así:

MASA PATRIMONIAL LIQUIDABLE	6% del Valor de los Activos	UVT (2026)	ACTIVO EN UVT	CATEGORIA
\$2.109.252.769,31	\$126.555.166,16	52.374	40.272,90	C

14. De conformidad con lo anterior y teniendo en cuenta que la sociedad pertenece a la Categoría C conforme al valor de los activos que fueron aprobados en el inventario valorado, la remuneración del liquidador en ningún caso puede ser superior a 11.840,9 UVT, así como tampoco superar el límite establecido dentro del artículo 67 parágrafo 2 de la Ley 1116 de 2006.

15. En este caso los honorarios corresponderán a un total de \$126.555.166,16 más IVA, en caso de ser procedente.

16. Teniendo en cuenta las anteriores consideraciones, la fijación de los honorarios definitivos de la liquidación quedará así:

MASA PATRIMONIAL LIQUIDABLE	VALOR HONORARIOS
\$2.109.252.769,31	HASTA 2.416,3738 UVT (2.416,3738 UVT * \$52.374) = \$126.555.166,16

17. En relación con el pago de los honorarios fijados al liquidador, el artículo 44 del DUR 1167 de 2023, establece que el valor total se pagará de conformidad con las siguientes reglas:

- I. Una vez quede ejecutoriada la providencia de aprobación de la calificación y graduación de créditos, se fijará y pagará el cuarenta por ciento (40%) del valor total de los honorarios, fijados con base en el valor del activo valorado.
- II. Una vez proferida la providencia que aprueba la rendición de cuentas finales de gestión, se pagará el 60% restante de los honorarios del liquidador.

III. En caso de que exista algún activo adicional se procederá a hacer el recalcu de los honorarios dentro de la oportunidad correspondiente.

En mérito de lo expuesto, el Coordinador del Grupo de Procesos de Liquidación A,

RESUELVE

Primero. Autorizar el pago de gastos de administración por valor de \$51.374.680, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa.

Segundo. Aprobar el Inventario de Bienes Valorado Adicional en la suma de \$430.000.000, de acuerdo con lo expuesto en las consideraciones de esta providencia.

Tercero. Ajustar los honorarios definitivos del liquidador del proceso de la sociedad Red Integradora SAS, en liquidación judicial, en la suma de \$25.800.000 más IVA, para unos honorarios definitivos del proceso por \$126.555.166,16 más IVA.

Cuarto. Ordenar Grupo de Apoyo Judicial proceder con el fraccionamiento del título de depósito judicial número 400100010562850 por valor de \$92.794.096, a través del portal web transaccional del Banco Agrario, en dos títulos de depósito judicial así:

- Por valor de **\$41.419.416**, el cual reposará en la cuenta de depósito judicial, bajo la administración de la Entidad y a favor del proceso.
- Por valor de **\$51.374.680**, el cual será objeto de pago a través del portal Web transaccional del Banco Agrario, a favor de la sociedad Red Integradora S.A.S, en Liquidación Judicial, NIT 830025142.

Quinto. Ordenar Grupo de Apoyo Judicial proceder con el fraccionamiento del título de depósito judicial número 400100010409181 por valor de \$30.000.000,00, a través del portal web transaccional del Banco Agrario, en dos títulos de depósito judicial así:

- Por valor de **\$17.719.200**, el cual reposará en la cuenta de depósito judicial, bajo la administración de la Entidad y a favor del proceso.
- Por valor de **\$12.280.800**, el cual será objeto de pago a través del portal Web transaccional del Banco Agrario, a favor de la persona natural Herbert Giovanni Alvarez, identificado con C.C. 79.393.665, en su calidad de liquidador de la sociedad Red Integradora S.A.S, en Liquidación Judicial, NIT 830025142, con el fin de completar el 40% de los honorarios del liquidador.

Sexto. Ordenar al Grupo de Apoyo Judicial, que una vez sea efectuadas las operaciones en el Portal Web Transaccional, proceda a enviar la comunicación al beneficiario del pago al correo electrónico controlsocietario100@gmail.com, para que haga efectivo el trámite en las instalaciones del Banco Agrario de Colombia.

Séptimo. Ordenar al liquidador que una vez realizado el pago de los gastos de administración aporte en el término de cinco (5) días los soportes correspondientes.

Octavo. Advertir al liquidador que en ninguna circunstancia podrá pagarse el valor de los honorarios definitivos hasta la firmeza del auto que aprueba la



rendición de cuentas finales.

Notifíquese y Cúmplase,

Álvaro Alexander Yepes Medina

Coordinador Grupo de Procesos de Liquidación A

Haga clic o pulse aquí para escribir texto.

NOMBRE: M9348

CARGO: Funcionaria Grupo de Procesos de Liquidación A

REVISOR(ES) :

NOMBRE: A1438

CARGO: Coordinador del Grupo de Procesos de Liquidación A

APROBADOR(ES) :

NOMBRE: ALVARO ALEXANDER YEPES MEDINA

CARGO: Coordinador del Grupo de Procesos de Liquidación A

Resolución en Firma Digital 2025-01-149411
2441-DD54-2..1-ee5.-M441-ee54

